



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ALCAMPPELL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Alcampell (Huesca), en el Salón de Sesiones de la Casa de la Vila, siendo las veintidós horas, del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Aurín Sallán, con la asistencia de los Sres. Concejales que abajo se reseñan, quienes conforman el quórum legalmente establecido, se constituye el Ayuntamiento en Pleno al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Ordinaria, según Orden del Día y Convocatoria notificados al efecto. Presente la Secretaria-Interventora de la Corporación, quien asiste y da fe, D.ª Mónica Arbiol Millán.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JUAN ANTONIO AURIN SALLAN

CONCEJALES ASISTENTES:

D. IVAN FACERIAS CASTERLENAS

D. VICTOR RICO MORTE

D.ª. MARTA GASPA MIQUELAY

D. HECTOR MARTI FARO

D.ª. ANA MARIA NAVAL SANCHEZ

D.ª. MARIA FLORINDA DEL CASTILLO LOPEZ

Abierta la sesión pública por la Presidencia en la hora indicada, se procedió por la Corporación a debatir los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero. – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones del 10 de octubre de 2023 y del 9 de noviembre de 2023.

Segundo. – Aprobación, si procede, de licencias de actividad.

Tercero. – Aprobación, si procede, de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

Cuarto. – Aprobación, si procede, del Reglamento regulador del Sistema de Información Interno del Ayuntamiento de Alcampell.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Quinto. – Aprobación, si procede, de la delegación del ejercicio de las competencias del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos en la Comarca de La Litera y de la adhesión al Convenio de Colaboración.

Sexto. – Informes de Alcaldía.

2.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Séptimo. – Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía 106/2023 al 143/2023.

Octavo. – Ruegos y preguntas.

PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRIMERO.– Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones del 10 de octubre de 2023 y del 9 de noviembre de 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si formulan observaciones o reparos a las Actas de las sesiones del 10 de octubre de 2023 y del 9 de noviembre de 2023.

Al no haber ninguna, quedan aprobadas y encontradas conformes por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

SEGUNDO.– Aprobación, si procede, de licencias de actividad.

No hay ninguna.

TERCERO.– Aprobación, si procede, de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2023.

3.1 Modificación 2/2023 Crédito extraordinario

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, la Alcaldía argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con cargo a operaciones de crédito.

Visto que existen gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 28 de noviembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

				Crédito extraordinario	
Progr.	Económica				
150	600	Adquisición solar	0	33.000	33.000

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
	91100	Préstamo DPH	33.000
TOTAL INGRESOS			33.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.2 Modificación 3/2023 Suplemento de crédito

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 28 de noviembre de 2023, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

			Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	62100	Iluminación camino cementerio (POS 2023)	19.789,93	8.964,72	28.754,65
4520	62300	Caudalímetro	5.500,00	1.155,00	6.655,00
3380	22699	Festejos Populares	35.000,00	20.000,00	55.000,00
3300	22609	Actividades Culturales	12.000,00	6.000,00	18.000,00
3420	21201	Reparaciones Ordinarias Piscinas	3.000,00	4.000,00	7.000,00
4190	21001	Coto de caza	6.000,00	2.000,00	8.000,00
		TOTAL	81.289,93	42.119,72	123.409,65

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
	87000	Remanente tesorería	42.119,72
		TOTAL INGRESOS	42.119,72

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Aprobación, si procede, del Reglamento regulador del Sistema de Información Interno del Ayuntamiento de Alcampell.

Visto que en fecha 21/02/2023 se publicó en el BOE la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, entrando en vigor el día 13 de marzo siguiente.

Visto que esta Ley impone a las administraciones públicas la obligación de implantar un sistema interno de información, obligación que, en el caso de municipios de menos de diez mil habitantes, debe serlo con anterioridad al 1 de diciembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley.

Visto que por los servicios jurídicos de la Diputación provincial de Huesca se ha elaborado una propuesta de Reglamento que se ha remitido como asistencia jurídica a entidades locales.

Visto que no consta en el plan normativo anual del presente ejercicio 2023 la previsión de aprobar un nuevo Reglamento sobre esta materia dado que la obligación de aprobarlo deriva de la citada Ley, publicada en febrero de 2023.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2023 se formuló consulta pública en la página web de esta entidad, a los efectos previstos en el art.133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se presentaran opiniones, reparos u observaciones al respecto en el Registro de esta Corporación.

En cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y puesto que es de obligado cumplimiento implantar un sistema interno de información, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprueba, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el Reglamento regulador del Sistema de Información Interno del Ayuntamiento de Alcampell que cumpla con lo establecido en la citada Ley. El mismo se adjuntará al expediente 1236630R.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la delegación del ejercicio de las competencias del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos en la Comarca de La Litera y de la adhesión al Convenio de Colaboración.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE número 85 de fecha 09/04/2022) y visto que, desde la Comarca, se elaboró un estudio técnico y se confeccionó el proyecto de “Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Comarca de La Litera/La Llitera”, el cual fue aprobado por el Consejo Comarcal en la sesión celebrada el pasado 30 de enero de 2023, del que previamente se dio cuenta en el Consejo Consultivo de Alcaldes y habiéndose dado traslado, en el Consejo Consultivo de Alcaldes celebrado el pasado día 13 de noviembre de 2023, de la intención de adecuar, mediante modificación, el acuerdo de delegación de la competencia de recogida y tratamiento de los residuos de competencia municipal, para dar cumplimiento a la nueva regulación normativa, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Delegar en la Comarca de La Litera/La Llitera el ejercicio de las competencias de la titularidad del Municipio de Alcampell del servicio de recogida y tratamiento, en su caso, de competencia municipal, atribuidas por el artículo 12.5 de la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por los artículos 26 y 36 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 44 de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEGUNDO. Las condiciones de la delegación del ejercicio de las competencias son las establecidas en la propuesta de Convenio de colaboración entre el Municipio de Alcampell y la Comarca de La Litera/La Llitera, por el que se formaliza la delegación del ejercicio de la competencia del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos de competencia municipal, a la Comarca, aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal celebrada el 15 de noviembre de 2023.

TERCERO. Aprobar la adhesión de Convenio de colaboración entre el Municipio de Alcampell y la Comarca de la Litera/La Llitera, por el que se formaliza la delegación del ejercicio de la competencia del servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos de competencia municipal a la Comarca.

CUARTO. Toma de conocimiento del proyecto denominado “Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Comarca de La Litera/La Llitera” de 2023, aprobado, por el Consejo Comarcal de la Comarca, el 30 de enero de 2023 y las inversiones previstas en el citado proyecto.

QUINTO. Facultar a D. Juan Antonio Aurín Sallán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcampell, para formalizar y suscribir, en nombre y representación del Municipio, la propuesta de Convenio de colaboración, aprobado en el punto tercero y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes y su efectividad.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

SEXTO. Notificar el texto íntegro del presente acuerdo a la Comarca de La Litera/La Llitera para la aceptación expresa de la delegación de competencias conferida por la Comarca, en su caso.

SEXTO.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa de que se va a proceder a adquirir el solar propiedad de UVE SA para más adelante ponerlo a la venta para hacer viviendas.

Por el Sr. Alcalde se informa del estado de las tres actuaciones del POS 2023, así como del PIP 2023.

Por el Sr. Alcalde se informa de que la confección del presupuesto del próximo ejercicio se llevará a cabo en el mes de enero.

Por el Sr. Alcalde se informa de la inminente implantación del sistema "Porta a Porta" para la recogida de residuos, siendo este Municipio de los primeros en llevarse a cabo.

2.- PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

SÉPTIMO.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía 106/2023 al 143/2023.

A instancia del Sr. Alcalde, la Secretaria informa a los presentes de que quedan a su disposición para consulta de los interesados los Decretos de Alcaldía n.º 106 a 143:

- 106.- Cambio titularidad contador a Domingo Chauvell SLU
- 107.- Cambio titularidad contador a Ancar Agropecuaria SCP
- 108.- Fundación Sanesval
- 109.- Rectificación error recibo ICA
- 110.- xxxxxxxxxxxxxxxx
- 111.- Delegación Teniente Alcalde Octubre 2023
- 112.- Modificación Presupuestaria 1 - Incorporación de remanentes de crédito
- 113.- xxxxxxxxxxxxxxxx
- 114.- Empadronamiento xxxxxxxxxxxxxxxx
- 115.- Facturas Septiembre 30.09.2023
- 116.- Facturas Octubre 15.10.2023
- 117.- xxxxxxxxxxxxxxxx
- 118.- Incremento del 0,5% en retribuciones del personal
- 119.- Licencia Obra xxxxxxxxxxxxxxxx



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

- 120.- Devolución IVTM
- 121.- Vado xxxxxxxxxxxxxxxx
- 122.- Vado xxxxxxxxxxxxxxxx
- 123.- Vado xxxxxxxxxxxxxxxx
- 124.- Vado xxxxxxxxxxxxxxxx
- 125.- Empadronamiento xxxxxxxxxxxxxxxx
- 126.- Retirada Vado xxxxxxxxxxxxxxxx
- 127.- Denegación Vado xxxxxxxxxxxxxxxx
- 128.- Empadronamiento xxxxxxxxxxxxxxxx
- 129.- Empadronamiento xxxxxxxxxxxxxxxx
- 130.- Comisión 09.11.2023
- 131.- Pleno Extraordinario 09.11.2023
- 132.- Baja de oficio xxxxxxxxxxxxxxxx
- 133.- Baja de oficio xxxxxxxxxxxxxxxx
- 134.- Baja de oficio xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx
- 135.- Facturas Octubre 31.10.2023
- 136.- Facturas Noviembre 10.11.2023
- 137.- Aprobación proyecto caminos
- 138.- Aprobación proyecto mejora viales acceso piscinas
- 139.- Aprobación proyecto iluminación camino cementerio
- 140.- Solicitud préstamo DPH
- 141.- Subsanción solicitud préstamo DPH
- 142.- Comisión 30.11.2023
- 143.- Pleno 30.11.2023

No haciéndose ninguna observación a los mismos, por los presentes, quedan convenientemente dados en cuenta y, en su caso, aprobados.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El portavoz del grupo PP pregunta por la realización de los caminos de Litera. El Sr. Alcalde-Presidente le informa de que la obra ha sido recientemente adjudicada, ya que se trata de una de las actuaciones del POS 2023. Le indica que, en la fecha que nos encontramos, quizás no sea la más adecuada para el comienzo de las obras, retrasándolo a principios del próximo año.

El portavoz del grupo PP propone la instalación de pivotes de plástico en las inmediaciones del Pilaret de Sant Josep para evitar el tránsito de camiones y vehículos pesados. El Sr. Alcalde-Presidente le informa de que hace años ya hubo unos pivotes de seguridad y que tuvieron que retirarlos porque no impedían el tránsito de vehículos pesados e impedían el tráfico.



AYUNTAMIENTO / AJUNTAMENT ALCAMPPELL / EL CAMPPELL

Y no habiendo más intervenciones, concluido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, de lo que como Secretaria doy fe.

Fdo.: Juan Antonio Aurín Sallán

Fdo.: Mónica Arbiol Millán

C/ Autonomía de Aragón, 1. Tel. y Fax 974 420 952. 22560 ALCAMPPELL (Huesca). C.I.F. P-2202100-J. e-mail: secretaria@alcampell.net

Ayuntamiento de Alcampell

Acta Pleno n.º 15 - 30.11.2023 - SEFYCU 4809444

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcampell.sedipualba.es/>